





## APRUEBA AMPLIACION DE POSTURA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

12126 RESOLUCION N° / 2022 RECOLETA,

## VISTOS:

- 1. La Ordenanza N°78 de fecha 09 de junio de 2022, que regula el correcto uso de los permisos de comercio en la Vía Pública de la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la
- Carta de la contribuyente solicitando ampliación de posturas en Ferias Libres, con ingreso N°606/2021.

#### TENIENDO PRESENTE:

- 1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

### **RESUELVO:**

- 1.- AUTORICESE, a partir del segundo semestre del 2022, la ampliación de postura en la Patente Rol Nº 6-302590, a nombre de HAYDEE RIVERA MELGAREJO, Cédula de Identidad Nº 22.964.431-9. Lo anterior, en la Feria Libre N°9 "Héroes de la Concepción", postura N°133.
- 2 NOTIFIQUESE el presente documento, por el Departamento de Via Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de cargar los valores correspondientes a la nueva postura en la patente detallada en el punto primero, de la presente Resolución.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Via Pública, establecidos en la Ordenanza N°78 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE

SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ

SSM / GLC / VCM / jpd



DIRECTO





# APRUEBA AMPLIACION DE POSTURA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RESOLUCION Nº 2 1 RECOLETA, JUL. 2022

### VISTOS:

- 1. La Ordenanza N°78 de fecha 09 de junio de 2022, que regula el correcto uso de los permisos de comercio en la Vía Pública de la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la
- Carta de la contribuyente solicitando ampliación de posturas en Ferias Libres, con ingreso N°606/2021.

### TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

### **RESUELVO:**

- 1.- AUTORICESE, a partir del segundo semestre del 2022, la ampliación de postura en la Patente Rol Nº 6-302590, a nombre de HAYDEE RIVERA MELGAREJO, Cédula de Identidad Nº 22.964.431-9. Lo anterior, en la Feria Libre N°9 "Héroes de la Concepción", postura N°133.
- 2 NOTIFIQUESE el presente documento, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de cargar los valores correspondientes a la nueva postura en la patente detallada en el punto primero, de la presente Resolución.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Via Pública, establecidos en la Ordenanza N°78 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE. FDO. SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL; LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

SSM/GLC/VCM/jpd

CHIL TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado



Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL